Simijaca Cundinamarca, diciembre 24 de 2.024.

Señores:
AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS
NIT: 900.858.307-3
REPRESENTANTE LEGAL:
OSCAR BERNARDO LOPEZ PARRA
C.C No. 79.688.821 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
Dirección: CARRERA 3 A No. 64 16 AP 206 BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 314-4016180
E-mail: OSCARL@AXISCONSULTORIA.COM

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 068 - 2024.

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-068-2024**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS, NIT:** 900.858.307-3, representada legalmente por OSCAR BERNARDO LOPEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.821 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 068-2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANCHETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA SEGUN LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2024.

1. ANTECEDENTES:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la*

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).".

Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios7 públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Que el Decreto 1567 de 1998 Reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005 "Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" Establece en su artículo 17 literal c) que las entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta en sus artículos 65 al 85 lo relacionado con el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, disponiendo en su artículo 85 que "Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal", que en razón a ello, la Dirección Administrativa de la Alcaldía de Simijaca, quien tiene funciones de talento humano desde la Secretaría General y de Gobierno y en su alto compromiso por el bienestar de sus servidores públicos debe ejecutar estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la vigencia 2024, lo anterior, que las Entidades del Estado deben formular y ejecutar los programas de Bienestar Social, estímulos e Incentivos dirigidos a sus servidores públicos, con el fin de mejorar su desarrollo integral, su calidad de vida y su grupo familiar. Estos programas permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado público con el servicio que se presta en la Administración Municipal.

El bienestar del ser humano se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para llegar a los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria. Por lo tanto, la necesidad de este contrato está encaminado a dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar, social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que estos se preparen ante los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, haciéndolo participe en la implementación de los planes y programas de la Administración.

El Bienestar Social, es el "conjunto de sentimientos, de satisfacción material e inmaterial que producen en las personas y colectividad una serie de condiciones materiales que no pueden reducirse únicamente al nivel económico, sino que incluyen otras dimensiones importantes de la existencia humana como la salud, educación, servicios, infraestructura, vivienda, seguridad entorno, etc.

Así mismo, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben formular Planes de bienestar. Estímulos e incentivos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

Adicionalmente, y principalmente en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 que ordena que; "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos", la Alcaldía de Simijaca adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales 2024, con el cual, se pretende crear un proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar el ámbito del trabajo, las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad.

En desarrollo a lo anterior, la finalidad del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del 2024 consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

En consecuencia, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del 2024, busca promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos de la Administración Municipal de Simijaca, que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Administración Central del Municipio de Simijaca, está orientado a promover programas para la promoción de los servicios sociales y la calidad de vida laboral, en un ambiente que motive relaciones laborales de confianza y el compromiso de sus empleados para superar las adversidades laborales, aprender de ellas y aportar con su desempeño exitoso al crecimiento y fortalecimiento cultural organizacional de la Entidad.

Este plan establece como beneficiarios todos/todas los/las servidores/as públicas de planta de personal de la administración central del municipio de Simijaca, independientemente de su tipo de vinculación y su grupo familiar primario. Su aplicación se enmarcará en las áreas de protección y equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social, alianzas interinstitucionales y transformación digital según lo establecido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta el trabajo transversal con otros planes de talento humana

Por tal razón, se presenta la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento con lo contenido en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales del 2024, en lo relacionado con las actividades que conforman el eje Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, el cual integra todas aquellas actividades asociadas a proteger la dimensión personal y familiar de las servidoras y los servidores públicos y con ello coadyuvar en el bienestar laboral de los mismos.

La entrega de incentivos institucionales a los funcionarios públicos de una administración municipal, como la de Simijaca, es fundamental para motivar su desempeño, aumentar la productividad, mejorar la calidad de los servicios públicos y promover un clima laboral positivo.

En conclusión, algunas de las razones por las cuales es necesario entregar incentivos institucionales a los funcionarios públicos de una administración municipal son. Motivación y compromiso: Los incentivos pueden motivar a los funcionarios para que se esfuercen más en sus tareas, se sientan valorados y comprometidos con su trabajo y con la institución. Atracción y retención del talento: Los incentivos atractivos pueden ayudar a atraer a profesionales capacitados y talentosos, y a retener a los empleados competentes y experimentados que ya trabajan en la administración. Mejora del desempeño: Los incentivos basados en el desempeño pueden estimular a los funcionarios a alcanzar objetivos y metas establecidas, lo que beneficia la eficiencia y la eficacia de la administración. Fomento de la innovación y la creatividad: Los incentivos pueden incentivar a los funcionarios a proponer nuevas ideas, proyectos y soluciones que mejoren los servicios municipales y la atención a los ciudadanos. Bienestar laboral: Algunos incentivos, como programas de salud, de conciliación laboral y

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

familiar, beneficios sociales, entre otros, contribuyen al bienestar y la satisfacción de los empleados, lo que se traduce en un mejor clima laboral y en una mayor satisfacción en el trabajo.

Por ello, el Municipio de Simijaca Cundinamarca, consciente de la necesidad de adquirir los suministros mencionados, debe suscribir contrato a fin de desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA SEGUN LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2024.** Que el pasado 17 de diciembre de 2024, el municipio de Simijaca Cundinamarca a través de la plataforma transaccional SECOP II, público invitación IPMC No. 068-2024 (id.CO1.BDOS.7192873), de la cual el 23 de diciembre de 2024 la entidad territorial realizó verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas subsanadas, determinando que **OSCAR BERNARDO LOPEZ PARRA,** cumple con los requisitos legalmente exigidos para la suscripción del contrato, por lo que recomienda a la entidad territorial suscribir mismo con el oferente anunciado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca, con el fin de satisfacer las necesidades relacionadas requiere el suministro de los bienes y/o elementos que se relacionan a continuación:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT*
1	*Vino x 750 ML*	*UND*	*1*
2	*Masmelos x 120 gr*	*UND*	*2*
3	*Chocolate en pastilla x 500 gr*	*UND*	*1*
4	*Galleta Navidad x 160 gr*	*UND*	*2*
5	*Atún Rallado en agua x 150 gr*	*UND*	*1*
6	*Mermelada Mora x 200 gr*	*UND*	*2*
7	*Café Tradicional x 250 gr*	*UND*	*1*
8	*Papas fritas x 105 gr*	*UND*	*1*
9	*Chocolates x 30 unidades*	*UND*	*2*
10	*Duraznos enlatados x 410 gr*	*UND*	*1*
11	*Arequipe x 200 gr*	*UND*	*1*
12	*Papa fritas secas x 40 gr*	*UND*	*1*

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

13	*Gelatina Surtida x 3 unidades x 105 gr*	*UND*	*1*
14	*Maní con pasa 180 gr*	*UND*	*2*
15	*Buñuelos x 200 gr*	*UND*	*1*
16	*Natilla tres Leches x 200 gr*	*UND*	*1*
17	*Galleta navideña en caja x 200 gr*	*UND*	*2*
18	*colaciones x 110 gr*	*UND*	*1*
19	*Gomas x 50 gr*	*UND*	*2*
20	*Salchicha enlatada x 150 gr*	*UND*	*1*
21	*Galletas Integrales x 480 gr*	*UND*	*1*
22	*Ponchera 12 litros*	*UND*	*1*
23	*Ponqué con Vino x 220 gr*	*UND*	*1*

PARÁGRAFO: El contratista debe cumplir de forma estricta las notas relacionadas en la invitación en el item definido como CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (2) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a precios unitarios es la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL PESOS ($302.000) MCTE,** siendo el valor total del mismo la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (14.496.000,00) MCTE**, incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. El municipio de Simijaca Cundinamarca tuvo en cuenta los valores indicados conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, como se evidencia en las imágenes siguientes:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co



Alcaldía de Simijaca

DESPACHO ALCADÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA

Invitación Pública

FORMULARIO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en este formato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Vino x 750 ML	UNID	1	28.000	28.000
2	Masmelos x 120 gr	UNID	2	9.000	18.000
3	Chocolate en pastilla x 500 gr	UNID	1	17.000	17.000
4	Galleta Navidad x 160 gr	UNID	2	9.000	18.000
5	Atún Rallado en agua x 150 gr	UNID	1	6.000	6.000
6	Mermelade Mora x 200 gr	UNID	2	6.000	12.000
7	Café Tradicional x 250 gr	UNID	1	13.500	13.500
8	Papas fritas x 105 gr	UNID	1	8.000	8.000
9	Chocolates x 30 unidades	UNID	2	11.000	22.000
10	Duraznos enlatados x 410 gr	UNID	1	13.000	13.000
11	Arequipe x 200 gr	UNID	1	10.000	10.000
12	Papa fritas secas x 40 gr	UNID	1	8.000	8.000
13	Gelatina Surtida x 3 unidades x 105 gr	UNID	1	6.000	6.000
14	Maní con pasa 180 gr	UNID	2	8.000	16.000
15	Buñuelos x 200 gr	UNID	1	8.500	8.500
16	Natilla tres Leches x 200 gr	UNID	1	9.000	9.000
17	Galleta navideña en caja x 200 gr	UNID	2	7.500	15.000
18	colaciones x 110 gr	UNID	1	10.000	10.000
19	Gomas x 50 gr	UNID	2	4.000	8.000
20	Salchicha enlatada x 150 gr	UNID	1	6.000	6.000
21	Galletas Integrales x 480 gr	UNID	1	11.000	11.000
22	Ponchera 12 litros	UNID	1	21.000	21.000
23	Ponqué con Vino x 220 gr	UNID	1	17.000	17.000

Cada kit con un costo de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS ($302.000,00) con IVA INCLUDO.

VALOR TOTAL PROPUESTA (48 KITS) EN LETRAS: CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (14.496.000,00)

Oscar Bernardo López Parra
C.C. 79688821 de Bogotá DC.
CL 63 73° 31 TD A AP204
Cel. 3144016180
contactenos@axisconsultoria.co

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO 1: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor que encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202412051** del 11 de diciembre de 2024, **VALOR: $18.000.000,** expedido por el secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo recibo total de los suministros requeridos y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y

pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Entregar con eficiencia y diligencia los suministros contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
3. Aceptar las solicitudes de elementos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.

5. Suministrar los bienes objeto del contrato y realizar el debido acompañamiento en el proceso de instalación.

6. Cumplir a cabalidad todos ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

7. Realizar los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.

8. El contratista solo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.

9. El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción, adicionalmente deberá instalar dentro de los vehículos los elementos necesarios.

10. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

11. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.

12. Asumir el pago de impuestos, tasas y tributos que por disposición legal Nacional, departamental y municipal se deriven de la suscripción del contrato.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Simijaca, a través del supervisor eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el contrato.

14. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

15. Dar estricto cumplimiento al manual de identidad visual del Municipio de Simijaca.

16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato

D) Actividades específicas del Contratista.

1. Suministrar los elementos y productos alimenticios descritos en los estudios previos adelantados.

2. Suministrar productos alimenticios descritos bajo condiciones de sanidad adecuadas.

3. El contratista deberá detallar en la factura los elementos suministrados para realizar el respectivo ingreso al Almacén, documento requerido para el pago correspondiente.

4. Cumplir con calidad adecuada de los productos alimenticios.

5. Los costos que se generen en el personal necesario para el traslado de los elementos serán asumidos por el contratista.

6. Los elementos que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser reemplazadas por el contratista.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

9. Contar con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual.

10. Realizar el aporte a seguridad social en salud.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

a. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

b. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de la Dra. **YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY,** en su calidad de Secretaria General y de Gobierno del municipio de Simijaca Cundinamarca o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.

b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.

d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.

e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

c. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

d. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Acta de inicio.

e. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

f. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (id.CO1.BDOS.7192873), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el veinticuatro (24) de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co